

**0437-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con dieciseis minutos del dos de diciembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Ciudadanos Por El Bien Común celebró el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Parrita, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN PARRITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111750615	JIMMY CESAR HERNANDEZ QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601500476	LEILA QUIROS PARRA	SECRETARIO PROPIETARIO
604400759	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN	TESORERO PROPIETARIO
604320829	FAVIANA DE LOS ÁNGELES VILLALOBOS SÁNCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604750493	BRYAN ALBERTO HERNÁNDEZ CALDERÓN	SECRETARIO SUPLENTE
115340986	VIVIAN PAOLA MESEN QUIRÓS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

111750615	JIMMY CESAR HERNANDEZ QUIROS	TERRITORIAL
601500476	LEILA QUIROS PARRA	TERRITORIAL
115340986	VIVIAN PAOLA MESEN QUIRÓS	TERRITORIAL
604400759	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN	TERRITORIAL
604750493	BRYAN ALBERTO HERNÁNDEZ CALDERÓN	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** La señora Diachany Salmón Arias, designada como fiscal, presenta doble militancia, al estar nombrada con el partido Unidos Podemos, acreditada como secretaria suplente y delegada territorial en la asamblea del cantón de Parrita de la provincia de Puntarenas celebrada veintidós de setiembre del año dos mil dieciocho (ver resolución 303-DRPP-2018 de las nueve horas con veintiocho minutos del cinco de setiembre del año dos mil dieciocho).

En virtud de lo anterior, deberá presentarse la carta de renuncia con el recibo del partido Unidos Podemos, si ese es su deseo, o bien, la agrupación política designar el puesto vacante, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, queda pendiente de designar el puesto de: fiscal

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte a la agrupación política con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** –

Martha Castillo Víquez  
Jefa.

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: (2601,1989 / 3039, 2298) 2020